

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210039600

Teniendo en cuenta que la parte demandante desiste de la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por lo que no hay lugar a proveer sobre su terminación y por lo mismo se continua con la actuación.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7f617ee1f00bc1da86f66a944df2676a1fd6b466e693b8643ce369c69bede9**
Documento generado en 22/06/2022 08:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>